



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 13 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC del día 13 de febrero del 2026, el Oficio N° 56- 2026/GRJ/GRJ/SGE de fecha 22 de enero de 2026, Informe N° 18-2026/DRPCH/SGEP/GOPGI/MPC de fecha 30 de enero de 2026, Informe N° 26-2026-MPC/OGAJ de fecha 02 de febrero de 2026, Dictamen N° 001-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 04 de febrero de 2026, Informe 0080-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 05 de febrero de 2026, referente a la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 80305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de agobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones de Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 56- 2026/GRJ/GRJ/SGE de fecha 22 de enero de 2026, el Gobierno Regional de Junín de la Sub gerencia de estudios, remite convenio de cooperación Interinstitucional para firma Correspondiente;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

✉ mpe@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



A. C. N°007-2026-SE-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 18-2026/DRPCH/SGEP/GOPGI/MPC de fecha 30 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emite informe a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones donde solicita opinión legal

Que, mediante Informe N° 26-2026-MPC/OGAJ de fecha 02 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe al Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, OPINA, que declare **PROCEDENTE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)",** que se eleve los actuados al pleno del concejo municipal para su revisión, debate y eventual aprobación de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Dictamen N° 001-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 04 de febrero de 2026, la comisión de regidores aprueban por **MAYORIA** elevarse al pleno de concejo municipal para su deliberación y aprobación sobre la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNÍN", DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 D LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNIPALIDADES;**

Informe 0080-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 05 de febrero de 2026, el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal elevar a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente, con proveído N° 0340-2026 de Gerencia Municipal pasa a secretaria General para elevar a sesión de Concejo;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal con el voto por **MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

ACUERDO. -

ARTICULO 1.- APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junin y la Municipalidad Provincial de Concepción **PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNÍN",** y Autorizar al Sr. Alcalde Wilson Vidal Escobar la suscripción del mismo.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de obras Públicas y Gestión de Inversiones, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

